



Bogotá D.C, 05 de diciembre de 2022.

Señores

FUERZA AÉREA COLOMBIANA - FAC

Ciudad

Asunto. Exclusión de IVA software de contenido digital.

De manera atenta nos permitimos aclarar y ampliar la información relacionada con la exclusión de IVA que recae sobre algunos productos y servicios de la familia ArcGIS, así:

1. Marco legal exclusión de IVA contenido digital.

- Ley 2010 de 2019.
- Ley 1943 de 2018
- Ley 1819 de 2016.
- Decreto Reglamentario 1412 de 2017.
- Concepto Unificado 17056 del 25 de agosto de 2017.
- Concepto número 100202208-0820 de 2017.

2. Antecedentes.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en cumplimiento de sus funciones el 25 de agosto de 2017 expidió el Decreto Reglamentario 1412 *"Por el cual se adiciona el título 16 a la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector TIC, Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse los numerales 23 y 25 del artículo 476 del Estatuto Tributario"*.

Por su parte en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional- DIAN, en cumplimiento de su función de interpretación de las normas tributarias de carácter nacional, en la misma fecha emitió concepto unificado sobre la interpretación jurídica del numeral 24 del Artículo 187 de la Ley 1819 de 2016 acerca de la exclusión de IVA para productos y servicios de contenido digital, en el mencionado concepto se identifican y aclaran los casos específicos para los que opera la exclusión de IVA y se encuentran los relacionados con servicios de educación virtual para el desarrollo de contenidos digitales, al igual que la adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de las mismas, el suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing) y mantenimiento a distancia de programas y equipos.



En cuanto a la exclusión de IVA que recae sobre algunos productos y servicios de la familia ArcGIS, es conveniente precisar que el producto ELA es un acuerdo de Licenciamiento Corporativo cuyo componente principal es el software.

De conformidad con lo anterior, Esri Colombia S.A.S se acoge a la interpretación jurídica de varios conceptos de la DIAN acerca de la exclusión de IVA para productos y servicios de contenido digital en la cual se aclaran los casos específicos para los que opera la exclusión de IVA y en nuestro caso se encuentran los relacionados con la adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de las mismas.

Para terminar, y en lo que hace referencia a las normas vigentes el numeral 20 del artículo 11 de la Ley 2010 de 2019, que modificó el artículo 476 del Estatuto tributario que dispone:

(...) “20. Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. TIC.

Conserva el mismo texto del numeral 20 del artículo 10 de la Ley 1943 de 2018, luego la adquisición de licencias de software para la creación de contenido digital sigue estando dentro de las actividades susceptibles de exclusión de IVA.

Cordialmente,

Manuel Francisco Lemos Ortega

Representante Legal

Esri Colombia S.A.S